URGENTE

A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

LA RED DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
"Francisco Isaías Cifuentes"

DENUNCIA PÚBLICA

Continua riesgo inminente vidas e integridad personal de ciudadanos indígenas pertenecientes a los resguardos indígenas de los Municipios de Caldono, Florida, Pradera, Jamundí, Buenaventura y Dagua y a las organizaciones Indígenas Nasa "Movimiento Sin Tierra Nietos de Manuel Quintín Lame", la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca (ORIVAC) y a la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca – región Pacífica (ACIVA), los cuales vienen haciendo parte del proceso de movilización pacífica en el marco de la Jornada "Minga Nacional de Resistencia Indígena y Popular", ante el abuso de autoridad, no distinción y agresiones a la integridad personal, de fuerzas regulares del Estado Colombiano.

De acuerdo a denuncias recibidas recientemente:

En Suramérica, Sur occidente de Colombia, Departamento del Cauca, Municipio de Caldono, Corregimiento de El Pital, Vereda El Rosal; el Estado Colombiano mediante operaciones sistemáticas y combinadas de integrantes del Batallón de Infantería No. 8 "Batalla de Pichincha", perteneciente a la III Brigada y adscritos a la III división del Ejército de Colombia y las Fuerzas Especiales de los Comandos de Policía Cauca y Valle del Cauca, entre los que se destacan los integrantes del Escuadrón móvil Anti Disturbios (ESMAD), en desarrollo de la política de Consolidación de la Seguridad Democrática, continúan su brutal e indiscriminada represión, con todo tipo de armamento de guerra convencional y no convencional, a un grupo de ciudadanos campesinos indígenas, que en ejercicio de sus derechos constitucionales se concentran para participar en la Jornada "Minga Nacional de Resistencia Indígena y Popular".

Varios ciudadanos indígenas colombianos que participaron en la jornada de protesta presentan heridas de gravedad en desarrollo de la agresión de las fuerzas armadas colombianas que utilizan su armamento de guerra contra su propio pueblo en violación flagrante al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Estas acciones de Terrorismo de Estado, que a diario se desarrollan especialmente contra organizaciones indígenas y populares en Colombia, son ejecutadas como política de Estado, en desarrollo de la etapa militar del desarrollo de la Doctrina de la Acción Integral, mediante la cual se persigue un modo de pensar y se expropia al pueblo colombiano de su tierra, sus bienes, sus derechos, su organización, su cultura, sus líderes naturales, en la pretensión por aniquilar la resistencia al actual régimen de terror y miseria del Estado comunitario de Uribe Vélez.

Por lo tanto, responsabilizamos al estado colombiano en cabeza del señor ÁLVARO URIBE VÉLEZ, al Gobernador del Departamento del Cauca, señor GUILLERMO ALBERTO GONZALEZ, al Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, Señor

JUAN CARLOS ABADIA y a las Fuerzas Militares y de Policía por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en contra de los ciudadanos asentados en el corregimiento de El Pital, Vereda el Rosal, El Corregimiento de Pescador, Vereda el Descanso del municipio de Caldono y en la glorieta que intercomunica a los municipios de Candelaria, Florida, Pradera (Valle) y Puerto Tejada (Cauca) ubicada en el Municipio de Candelaria.

HECHOS

Miércoles 15 de Octubre de 2008

Suroccidente de Colombia

Departamento del Cauca, Municipio de Caldono, corregimiento de El Pital, Vereda el Rosal, cerca de las7:00 de la mañana, por aire y tierra inicia una brutal e indiscriminada represión por parte de integrantes del Ejercito y del ESMAD del Estado Colombiano, quienes indiscriminadamente utilizaron armas convencionales y no convencionales, tales como: Gases lacrimógenos con metralla, Granadas de esparcimiento, papas explosivas, Granadas con metralla de balines, ráfagas y disparos tiro a tiro de proyectil de goma y de fuego de arma larga sobre la concentración.

Un delegado de la Comisión de Prensa y Comunicaciones del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano, que se encuentra cubriendo la concentración, fue atacado con sevicia por parte de un agente de la policía quien apunto y descargo su arma de dotación en dos oportunidades en contra de la humanidad del corresponsal. Gracias a la oportuna reacción el oficial de policía fallo en su atentado.

La acción Terrorista de las fuerzas Regulares del Estado Colombiano concluyo hasta cerca de las 5:00 de la tarde y dejo gravemente heridos a varios ciudadanos indígenas:

Departamento del Cauca, Municipio de Caldono, corregimiento de Pescador, Vereda el Descanso, cerca de las 10:30 de la mañana, inicia una brutal e indiscriminada represión por parte de integrantes del Ejercito y del ESMAD del Estado Colombiano, quienes indiscriminadamente utilizaron armas convencionales y no convencionales, tales como: Gases lacrimógenos con metralla, Granadas de esparcimiento, papas explosivas, Granadas con metralla de balines, ráfagas y disparos tiro a tiro de proyectil de goma y de fuego de arma larga sobre la concentración.

La acción Terrorista de las fuerzas Regulares del Estado Colombiano concluyo hasta cerca de las 12:00 de la tarde y dejo gravemente herido al ciudadano indígena, JAIME YATACUE, del resguardo de Aguadas, herido de proyectil de arma de fuego en la espalda

Departamento del Valle del Cauca, Municipio Candelaria, glorieta que intercomunica a los municipios de Candelaria, Florida, Pradera (Valle) y Puerto Tejada (Cauca), cerca de las 9:30 de la mañana, inicia una brutal e indiscriminada represión por parte de integrantes del Ejercito y de Comando de Policía Metropolitana del Estado Colombiano, quienes indiscriminadamente utilizaron armas convencionales y no convencionales, tales como: Gases lacrimógenos,

Granadas de esparcimiento, papas explosivas, Granadas con metralla de balines, ráfagas y disparos tiro a tiro de proyectil de goma y de fuego de arma larga sobre la concentración.

La acción Terrorista de las fuerzas Regulares del Estado Colombiano concluyo hasta cerca de las 12:00 de la tarde y dejo varios ciudadanos heridos.

Los sitios de concentración de campesinos indígenas pertenecientes a los resguardos indígenas de los Municipios de Caldono, Florida, Pradera, Jamundí, Buenaventura y Dagua y a las organizaciones Indígenas Nasa “Movimiento Sin Tierra Nietos de Manuel Quintín Lame”, la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca (ORIVAC) y a la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca – región Pacífica (ACIVA), continúan siendo acordonados por fuerzas especiales combinadas del ejército y la policía de Colombia, y por los precedentes de anteriores movilizaciones y las recientes actuaciones de las Fuerzas Militares y de Policía, se prevé una represión desmedida en contra de colombianos indefensos**.**

EN RECHAZO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA, QUE HACE DE LA EXTRALIMITACIÓN EN EL USO DE LA FUERZA UN ELEMENTO CONSTITUTIVO DEL ESTADO COLOMBIANO.

EN RECHAZO AL TERRORISMO DE ESTADO QUE MATERIALIZAN LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA EN LA VEREDA EL ROSAL, CORREGIMIENTO DE EL PITAL MUNICIPIO DE CALDONO.

EN RECHAZO A LA PASIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL FRENTE LA CRISIS HUMANITARIA QUE PADECE LA REGIÓN Y A LA FALTA DE ACCIONES CONCRETAS DIRIGIDAS A FRENAR ESTA POLÍTICA DEL RÉGIMEN FASCISTA DE ALVARO URIBE VELEZ.

DENUNCIAMOS PÚBLICAMENTE EL TERRORISMO DE ESTADO EN CONTRA DEL PUEBLO COLOMBIANO

RESPONSABILIZAMOS

AL ESTADO COLOMBIANO, Y EN PARTICULAR AL **MAYOR GENERAL JUSTO ELISEO PEÑA SÁNCHEZ** (III DIVISIÓN DEL EJÉRCITO DE COLOMBIA), AL COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 8 “BATALLA DE PICHINCHA”, AL **CORONEL LUIS JOAQUÍN CAMACHO SARMIENTO** COMANDANTE DEL COMANDO DE POLICÍA CAUCA, AL **BRIGADIER GENERAL GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA** COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, AL **CORONEL LUIS JOAQUIN CAMACHO SARMIENTO** COMANDANTE DEPARTAMENTO POLICÍA VALLE DEL CAUCA, POR LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL DE LAS COMUNIDADES CONCENTRADAS EN LAS ZONAS DE OPERACIONES DE LAS UNIDADES MILITARES Y POLICIALES QUE DIRIGEN.

EXIGIMOS

Responsabilidad estatal frente a la vida y la seguridad personal, el derecho a la organización, al trabajo y la protesta de los ciudadanos colombianos asentados en la

Vereda el Rosal, Corregimiento de El Pital, en el Corregimiento de Pescador, Vereda el Descanso del Municipio de Caldono y en la glorieta que intercomunica a los municipios de Candelaria, Florida, Pradera (Valle) y Puerto Tejada (Cauca) del Municipio Candelaria.

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- El cumplimiento de su mandato como veedores de que el estado colombiano cumpla con sus obligaciones constitucionales y de los Derechos Internacionales de los Derechos Humanos.

AL ESTADO COLOMBIANO

- El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Detener las medidas represivas y el amedrentamiento a las que están siendo sometidas las comunidades, organizaciones populares y sus líderes naturales concentrados en la Vereda el Rosal, Corregimiento de El Pital, en el Corregimiento de Pescador, Vereda el Descanso del Municipio de Caldono y en la glorieta que intercomunica a los municipios de Candelaria, Florida, Pradera (Valle) y Puerto Tejada (Cauca) del Municipio Candelaria por parte de las Fuerzas regulares e irregulares del Estado Colombiano.
- Garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, a la libre movilidad, a la organización, al trabajo y a la protesta de los Ciudadanos integrantes de las organizaciones populares e indígenas y sus líderes naturales concentrados en la Vereda el Rosal, Corregimiento de El Pital, en el Corregimiento de Pescador, Vereda el Descanso del Municipio de Caldono y en la glorieta que intercomunica a los municipios de Candelaria, Florida, Pradera (Valle) y Puerto Tejada (Cauca) del Municipio Candelaria, de los Departamentos del Cauca y el Valle del Cauca.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por él las extralimitaciones en ejercicio de la fuerza en contra de los ciudadanos colombianos asentados en la Vereda el Rosal, Corregimiento de El Pital, en el Corregimiento de Pescador, Vereda el Descanso del Municipio de Caldono y en la glorieta que intercomunica a los municipios de Candelaria, Florida, Pradera (Valle) y Puerto Tejada (Cauca) del Municipio Candelaria, de los Departamentos del Cauca y el Valle del Cauca.

A LAS GOBERNACIONES DEL CAUCA Y DEL VALLE DEL CAUCA

- El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Detener las medidas represivas y el amedrentamiento a las que están siendo sometidas las comunidades, organizaciones populares y sus líderes naturales concentrados en la Vereda el Rosal, Corregimiento de El Pital, en el Corregimiento de Pescador, Vereda el Descanso del Municipio de Caldono y en la glorieta que intercomunica a los municipios de Candelaria, Florida, Pradera (Valle) y Puerto Tejada (Cauca) del Municipio Candelaria por parte de las Fuerzas regulares e irregulares del Estado Colombiano.
- Garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, a la libre movilidad, a la organización, al trabajo y a la protesta de los Ciudadanos integrantes de las organizaciones populares e indígenas y sus líderes

naturales concentrados en la Vereda el Rosal, Corregimiento de El Pital, en el Corregimiento de Pescador, Vereda el Descanso del Municipio de Caldono y en la glorieta que intercomunica a los municipios de Candelaria, Florida, Pradera (Valle) y Puerto Tejada (Cauca) del Municipio Candelaria, de los Departamentos del Cauca y el Valle del Cauca.

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por él las extralimitaciones en ejercicio de la fuerza en contra de los ciudadanos colombianos asentados en la Vereda el Rosal, Corregimiento de El Pital, en el Corregimiento de Pescador, Vereda el Descanso del Municipio de Caldono y en la glorieta que intercomunica a los municipios de Candelaria, Florida, Pradera (Valle) y Puerto Tejada (Cauca) del Municipio Candelaria, de los Departamentos del Cauca y el Valle del Cauca.

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Cumplir con su papel institucional de velar por la garantía y el respeto a los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, a la libre movilidad, a la organización, al trabajo y a la protesta de los Ciudadanos integrantes de las organizaciones populares e indígenas y sus líderes naturales concentrados en la Vereda el Rosal, Corregimiento de El Pital, en el Corregimiento de Pescador, Vereda el Descanso del Municipio de Caldono y en la glorieta que intercomunica a los municipios de Candelaria, Florida, Pradera (Valle) y Puerto Tejada (Cauca) del Municipio Candelaria, de los Departamentos del Cauca y el Valle del Cauca.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, a la libre movilidad, a la organización, al trabajo y a la protesta de los Ciudadanos integrantes de las organizaciones populares e indígenas y sus líderes naturales concentrados en la Vereda el Rosal, Corregimiento de El Pital, en el Corregimiento de Pescador, Vereda el Descanso del Municipio de Caldono y en la glorieta que intercomunica a los municipios de Candelaria, Florida, Pradera (Valle) y Puerto Tejada (Cauca) del Municipio Candelaria, de los Departamentos del Cauca y el Valle del Cauca..
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por él las extralimitaciones en ejercicio de la fuerza en contra de los ciudadanos colombianos asentados en la Vereda el Rosal, Corregimiento de El Pital, en el Corregimiento de Pescador, Vereda el Descanso del Municipio de Caldono y en la glorieta que intercomunica a los municipios de Candelaria, Florida, Pradera (Valle) y Puerto Tejada (Cauca) del Municipio Candelaria, de los Departamentos del Cauca y el Valle del Cauca..

SOLICITAMOS

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- En el marco del cumplimiento de su mandato, prestar toda su gestión para que las actuaciones del Estado Colombiano se apeguen a las Normas internas y externas que se ha comprometido a respetar y que se inicien las investigaciones a que haya lugar por el desconocimiento de las mismas.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS Y ALERTA LA CRITICA SITUACION DE

DERECHOS HUMANOS QUE ESTA AFRONTANDO LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y DEL VALLE DEL CAUCA

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
"FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES"
15 DE OCTUBRE DE 2008

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

ALVARO URIBE VELEZ
Presidente de la República
Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Nariño Bogotá
Fax. 5662071
auribe@presidencia.gov.co

FRANCISCO SANTOS
Vicepresidente de la República
Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.
fsantos@presidencia.gov.co

JUAN MANUEL SANTOS
Ministro de la Defensa
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
siden@mindefensa.gov.co
infprotocol@mindefensa.gov.co
mdn@cable.net.co

FABIO VALENCIA COSSIO
Ministro del Interior y de Justicia
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
Fax. 2221874
ministro@minjusticia.gov.co

MARIO IGUARAN
Fiscal General de la Nación
Diagonal 22B No. 52-01 Bogotá D.C.
Fax. 570 20 00
contacto@fiscalia.gov.co
denuncie@fiscalia.gov.co

WOLMAR ANTONIO PEREZ ORTIZ
Defensor del Pueblo
Calle 55 No. 10 – 32 Bogotá D.C.
Fax. 640 04 91
defensoria@defensoria.org.co
secretaria_privada@hotmail.com

EDGARDO JOSE MAYA VILLAZÒN
Procurador General de la Nación

Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.
anticorrupción@presidencia.gov.co
reygon@procuraduría.gov.co

CARLOS FRANCO
Programa Presidencial De Derechos Humanos Y De Derecho Internacional Humanitario.
Clle 7 N° 5 – 54 Bogotá D.C.
Fax. 337 46 67
cefranco@presidencia.gov.co
fibarra@presidencia.gov.co

NOTA: FAVOR REMITIR AL CORREO redfcifuentes@gmail.com, redfcifuentes@yahoo.es LOS OFICIOS, GESTIONES QUE ADELANTEN A PARTIR DE ESTA INFORMACIÓN.